SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

cargas al dia que propone, y estas las ade comprar dentro desta ziud.
sin permitir acertarlas de sinquenta al monte; y se comete al S.r D.n Ju.n
Bautista Ferro rex.or el señalam.to del sitio para dha fabrica y zelar
la obseru.a de este acuerdo y que se denunzie y castigue su contrauenzion
con las penas establezidas por ordenanzas =
Y zerto el S.r D.n Pedro de Torres rex.or quien no biene en este acuerdo =

Cutillas — El m.l de Franz.co Perez, Salu.or Guill. y consortes vez.s desta ziud. moradores
en los lug.s del Saurali Nora y Marzica que luego dizen que bajo la buena
fee de la R.l Ex.a nuevamente publicada a fauor de sus vez.s y el pasto
Comun con la Villa de Cutillas de yerbas y monte pasaron a dho ter
mino Salvador Oller, a rozar romero y atochas; y se les denunzio por
la Just.a della y les lleuaron veinte y zinco bagajes menores
cargados de monte despues de hauerselos hecho descargar les conde
no el S.r Don Christou.l de Bustos, en [illegible], por cada bagaje
obligandoles a dejar con prendas asegurada su paga; y aperziuiendoles
que si los aprehendia otra bez, les castigaria con maior rigor; y hauiendo
prozedido en este hecho bajo la buena fee de dha R.l Ex.a y su publica
zion; lo ponen en notiz.a desta ziud. para que resuelua lo mas conv.te
y hauiendolo oido. Acordo que el Cau.o Procur. g.l y a este mem.l
y los autos a los abogados; y con su dictamen se siga todas las dili
xenzias Comu.s con amplia Comision =

Pañeros — El S.r D.n Ju.o Bautista Ferro rex.or Procur. g.l dio quenta como hauien
dose establezido en esta ziud. de pocos a.s a esta parte la fabrica de paños
y baietas con gran benefizio gl. se a empezado a malbaratar con el motiuo
de no hauerse declarado por gremio, ni estar sujetos a examen, ni orde
nanzas; teniendo solo liz.a juridica del S.r Correg.or y estas fabricas Antt.o
Paredes; Antonio Portillo; Ju.o Garzia Munuera y Diego mrz; y siendo
materia en que se debe aplicar remedio para atajar en el prinzipio los
referidos abusos y mantener con credito dha fabrica; lo pone en notiz.a
desta ziud. para que resuelua lo mas conu.e = y hauiendolo oido. De
claro por gremio el de dhos pañeros y baieteros; y acordo que se tengan
por mas examinados los quatro referidos, que se allan con liz.a del
Señor Correg.or con facultad de examinar a los demas ante los
Secret.s deste ayunt.o y prohiuieron que ninguno lo use sin estar exa
minado bajo las penas de la ordenanza; y estando lo propongan